

13/10/2024



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, 9 de mayo de 2023

Nota No.883-2023-LEG/PC

Ingeniero
HÉCTOR ORTEGA S.
Director General
Metro de Panamá, S.A.
E. S. D.

Respetado Ingeniero Ortega:

Me dirijo a usted en esta oportunidad, a fin de remitir con el refrendo solicitado, dos (2) originales del Acuerdo Interinstitucional No.02-2023, suscrito entre la Entidad a su cargo y el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, para la cesión a MPSA de los derechos y de las obligaciones contraídas por el MOP asociadas al uso y/o demolición de las áreas y edificaciones afectadas por el Proyecto de la Línea 3 y el Proyecto Cuarto Punte, propiedad de la ACP, identificados en el Anexo 1 de este Convenio, las cuales fueron puestas a disposición del MOP por la ACP en cumplimiento del CONVENIO MOP-ACP.

Con las muestras de mi más alta consideración y estima, me despido de usted,

Atentamente

GERARDO SOLÍS
Contralor General



Adjunto: Documentación.

c. Fiscalización – MPSA

Ave. Balboa y Federico Boyd
Teléfono: +(507) 510-4777
www.contraloria.gob.pa

“Nuestro compromiso es Panamá”

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL N.º 02-2023

ENTRE

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y METRO DE PANAMÁ S.A.

Entre los suscritos, a saber: **RAFAEL SABONGE**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal n.º 8-721-2041, en su calidad de Ministro del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, quien en adelante se denominará **EL MOP**, con domicilio en el Edificio No. 810, Paseo Andrews, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá; y, por la otra parte, **HECTOR ORTEGA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal n.º 8-473-1000, en su calidad de Director General, actuando en nombre y en representación de "**METRO DE PANAMÁ S.A.**", sociedad anónima constituida de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá y debidamente inscrita a Folio Mercantil n.º 155590028, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, debidamente facultado para este acto en virtud de la Ley n.º 109 de 2013 y por la Junta Directiva mediante Resolución de Junta Directiva n.º MPSA-14-2023 de 16 de febrero de 2023, en adelante **MPSA** y, en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Interinstitucional, conforme las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que EL MOP y la Autoridad del Canal Panamá, en adelante ACP, firmaron el 15 de mayo de 2017 el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) para el resarcimiento por parte del MOP a la ACP de las afectaciones a sus edificios y operaciones, incluyendo costos de reubicación y mudanza relacionadas con la construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá (en adelante CONVENIO MOP-ACP). EL CONVENIO MOP-ACP fue refrendado por la Contraloría General de la República el 25 de julio de 2017.

Que entre los edificios propiedad de la ACP afectados por el trazado del Proyecto del Cuarto Puente, que incluye la ocupación de las fincas 196071 y 196081, ambas con Código de Ubicación 8720 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, provincia de Panamá, de propiedad de la ACP, las cuales no serán traspasadas a la Nación por no haberse convenido su venta conforme los artículos 7 y 33, numeral 5, de la Ley n.º 19 de 11 de junio de 1997, por ser necesarias para el funcionamiento del Canal de Panamá, y afectara ciertas edificaciones ubicadas en dichas fincas que, para propósitos del presente Convenio, se detallan en el Anexo 1 (en adelante las "Áreas y Edificaciones afectadas por el Proyecto de la Línea 3 y el Proyecto Cuarto Puente").

Que el Estado panameño a través del MOP acordó el resarcimiento a la ACP por las afectaciones de sus edificios y operaciones relacionadas con la construcción del Cuarto Puente, incluyendo costos de reubicación y mudanza de sus operaciones y personal, así como la construcción de las Nuevas Edificaciones de la ACP, por un monto de treinta y tres millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos Balboas con 00/100 (B/. 33,663,400.00), suma desembolsada por el MOP, en cumplimiento del CONVENIO MOP-ACP.

Que EL MOP y MPSA firmaron el 26 de septiembre de 2017 el Acuerdo Interinstitucional No. 01-2017, en el cual se establecieron las condiciones de cooperación que deberían imperar a lo largo de la ejecución de la construcción de los Proyectos de Diseño y Construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá y el Proyecto de la Línea 3 del metro de Panamá, en adelante EL ACUERDO MOP-MPSA, cuyo objeto consiste en lograr una coordinación entre LAS PARTES, sus Contratistas y Subcontratistas para el manejo adecuado de las



diferentes interfaces del desarrollo del Proyecto del Cuarto Puente que se relacionaban con el Proyecto de la Línea 3 y viceversa. EL ACUERDO MOP-MPSA fue refrendado por la Contraloría General de la República el 30 de noviembre de 2017.

Que mediante nota DM-OPE-2629 de 15 de octubre de 2019, el MOP ordenó al Consorcio Panamá Cuarto Puente (CPCP) una modificación unilateral al Proyecto del Cuarto Puente, que involucraba, entre otros aspectos, la decisión del Estado panameño de separar físicamente dicho proyecto de la Línea 3 del metro de Panamá; es decir, que ya no se utilizara la infraestructura del Cuarto Puente para alojar el sistema de monorriel diseñado por el Proyecto de Línea 3.

Que mediante nota DM-OPE-1339 de 2 de marzo de 2020, el MOP le comunicó formalmente a MPSA la decisión de separar los proyectos y le remitió un juego de planos mostrando el nuevo alineamiento del Proyecto del Cuarto Puente aprobado por el MOP, el cual incluye, entre otros beneficios, disminuir las afectaciones a la concesión de Panama Ports Company en el puerto de Balboa.

Que mediante nota MPSA-PRO-78-2020 de 21 de febrero de 2020, MPSA remitió al MOP un análisis preliminar de las modificaciones al Proyecto de la Línea 3 en el tramo comprendido entre las estaciones Albrook y Panamá Pacífico, pasando de una estructura elevada a soterrada (en adelante **“Cruce por el Canal de la Línea 3”** o **“Cruce por el Canal”** o **“Tramo Soterrado”**) que comprende, entre otros, las siguientes estructuras: túnel, pozos de servicio, estación soterrada y trincheras.

Que el MOP y MPSA firmaron el 11 de agosto de 2020 la Adenda n.º 1 a EL ACUERDO MOP-MPSA, para adecuar el mismo a la situación actual, de manera que permita una coordinación fluida entre LAS PARTES y sus Contratistas en aquellas áreas donde se mantengan interferencias de los proyectos, en vista que las interfaces e interferencias entre los proyectos del Cuarto Puente y de la Línea 3 del metro, que motivaron la suscripción de EL ACUERDO MOP-MPSA, han disminuido significativamente debido a la mencionada decisión del Estado panameño.

Que la ACP mediante Resolución No. ACP-JD-RM 20-1158 del 1 de octubre de 2020 aprobó el permiso de compatibilidad con la operación del Canal para el diseño, transporte, suministro, construcción, equipamiento, instalación, pruebas, puesta en servicio y garantías del proyecto Línea 3 del Metro de Panamá, como para las actividades de construcción relacionadas a ese proyecto, a ejecutarse entre los distritos de Panamá, provincia de Panamá, y Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Que el 7 y el 14 de abril de 2021, el MOP y ACP firmaron la Adenda n.º 1 a EL CONVENIO MOP-ACP, para modificar EL ANEXO n.º 1 del CONVENIO MOP-ACP con el propósito de incluir las nuevas edificaciones afectadas y establecer la acción que deberá tomar ACP sobre las mismas y el alcance de los trabajos que el contratista del Proyecto de Diseño y Construcción del Cuarto Puente deberá ejecutar respecto de ellas por instrucciones del MOP.

Que mediante nota DM-OPE-114-22 de 3 de febrero de 2022, el MOP confirmó la recepción de los edificios ubicados en Balboa, aunado al desalojo permanente por parte de la ACP de los edificios incluidos en el CONVENIO MOP-ACP y su Adenda n.º 1, conforme al Acta de Recepción de 19 de abril de 2022.

Que mediante nota MPSA-PRO-1092-2022 de 1 de abril de 2022, MPSA solicitó a la ACP encontrar el mecanismo legal más conveniente para transferir, del MOP hacia MPSA, la asignación y el uso de las parcelas y edificios propiedad de la ACP, conforme a lo estipulado en el Anexo 1, Áreas y Edificaciones Afectadas Sector de

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
28 MAR 2023
RICHARD A. GONZALEZ H.
Jefe de Fiscalización



Balboa, corregimiento de Ancón de EL CONVENIO MOP-ACP, necesario para el desarrollo y la operación del Tramo Soterrado de la Línea 3 del metro.

Que mediante nota FID-22-086 del 9 de mayo de 2022, la ACP recomendó la celebración de un Convenio entre MPSA y el MOP, cuyo contenido deberá ser aprobado previamente por la ACP, en el que se formalice la relación entre ambas entidades, cuyo objeto se refiera al uso de las Áreas Afectadas contempladas en el CONVENIO MOP-ACP, en el cual se describan los términos y condiciones de cooperación relacionados con el desarrollo de los proyectos de la Línea 3 y del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá dentro de las parcelas 196971 y 196081 propiedad de la ACP.

Que, como quiera el presente acuerdo, en adelante EL ACUERDO MOP-MPSA aplican las cláusulas y condiciones estipuladas en EL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL N.º 01-2017 entre el MOP y MPSA y su Adenda N.º 1; sin embargo, en vista de los atrasos presentados en la ejecución del Proyecto Cuarto Puente, la modificación del trazado del proyecto Cuarto Puente y el proyecto de la Línea 3 del Metro, producto de la separación de los proyectos, LAS PARTES, acuerdan trasladar parcialmente el alcance de demolición y/o uso de edificios y reubicación de servicios públicos existentes que interfieran con las estructuras del Proyecto de la Línea 3 del metro, dentro de las fincas 196971 y 196081, originalmente contemplado dentro del Proyecto Cuarto Puente, al proyecto de la Línea 3 del metro de Panamá.

ACUERDAN:

PRIMERO: (OBJETO) El objeto del presente acuerdo es la cesión a MPSA de los derechos y de las obligaciones contraídas por el MOP asociadas al uso y/o demolición de las Áreas y Edificaciones afectadas por el Proyecto de la Línea 3 y el Proyecto Cuarto Puente, propiedad de la ACP, identificados en el anexo 1 de este Convenio, las cuales fueron puestas a disposición del MOP por la ACP en cumplimiento del CONVENIO MOP-ACP. Así mismo, se transfiere a MPSA la responsabilidad de reubicar los servicios públicos existentes, ubicados en las fincas 196071 y 196081 que se vean afectados por el proyecto de la Línea 3. Aquellos servicios públicos que sean reubicados por MPSA no deberán tener interferencias con el proyecto del Cuarto Puente.

SEGUNDO: En cumplimiento con el objeto del presente Acuerdo, el MOP se obliga a:

1. Garantizar a MPSA, el acceso a las Áreas Afectadas y Edificaciones Afectadas por el Proyecto de la Línea 3 y el Proyecto Cuarto Puente, puestas a disposición por la ACP al MOP, a fin de que efectúe las inspecciones, estudios, levantamientos y pruebas que estime necesarias para la determinación de las medidas de higiene y seguridad aprobada para su demolición.
2. Terminada la construcción del proyecto de la Línea 3, en aquellas áreas afectadas por este proyecto y el Proyecto Cuarto Puente, durante la etapa de mantenimiento de la línea 3 del metro, el MOP garantizará el acceso a MPSA para realizar los trabajos necesarios para el mantenimiento de esta, durante su operación.
3. Respecto de aquellas Edificaciones Afectadas que no sea necesario demoler, durante la etapa de diseño y construcción, MPSA podrá hacer uso de dichas edificaciones según estime necesario o conveniente para los fines del Proyecto de la Línea 3, sin perjuicio de que dichas edificaciones se encuentren ubicadas en las parcelas 196971 y 196081, que forman parte del patrimonio de la ACP en conformidad con lo dispuesto en el CONVENIO MOP-ACP y según se detalla en



el Anexo 1 del presente ACUERDO, siempre y cuando se suscriba un Convenio de uso con la ACP.

TERCERO: Las Edificaciones de la ACP objeto de este convenio datan de los años veinte, treinta y setenta, entre otras, por lo que para su construcción y mantenimiento pudieron utilizarse materiales que al día de hoy se clasificarían como nocivos para la salud humana, por lo tanto, MPSA se compromete a realizar las inspecciones, estudios, levantamientos y pruebas que estime necesarias para la determinación de las medidas de higiene y seguridad apropiada de aquellas edificaciones que sean demolidas y/o utilizadas por el Contratista del Proyecto de la Línea 3 del Metro.

LAS PARTES acuerdan que la ACP queda exonerada de toda responsabilidad con respecto a la realización de las inspecciones, estudios, levantamientos y pruebas referidas, de sus resultados, y de las medidas de higiene y seguridad que sean determinadas por el MOP y MPSA como las apropiadas para la demolición de las Edificaciones Afectadas, siendo ellas responsabilidad exclusiva del MOP y de MPSA conforme se indica en el Anexo 1 del presente acuerdo

CUARTO: LAS PARTES convienen en que la validez, interpretación y cumplimiento de este convenio se regirán por las leyes de la República de Panamá.

Cualquier controversia proveniente de, o relacionada con el objeto de este Acuerdo, así como la interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución, y terminación o declaración de nulidad parcial o total del mismo, serán resueltas mediante la buena voluntad de LAS PARTES, atendiendo al espíritu de cooperación que las ha animado a suscribir el presente ACUERDO.

QUINTO: El presente Acuerdo se mantendrá vigente hasta la fecha de Aceptación Final del Proyecto de la Línea 3 del Metro, incluyendo la etapa de diseño y construcción establecida en el Contrato del Proyecto de la Línea 3 del Metro de Panamá; y durante la etapa de operación, la ACP y el MOP garantizarán el acceso a las áreas afectadas que MPSA requiera para realizar los trabajos necesarios para prestar los servicios de operación y mantenimiento del proyecto de la Línea 3 del Metro.

SEXTO: El presente ACUERDO podrá ser modificado, mediante lo dispuesto por LAS PARTES, siempre que estas manifiesten por escrito su aceptación a las modificaciones propuestas, las cuales serán anexadas mediante Adenda, previamente aprobada por la ACP y firmada por LAS PARTES y refrendada por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: El Anexo 1, que se adjunta, forma parte integrante del presente ACUERDO, por lo que es de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES.

OCTAVO: El Contratista del Proyecto de la Línea 3 del Metro, como parte del alcance de sus trabajos, será responsable de la reubicación de los servicios públicos, facilidades e instalaciones existentes por impacto directo del Proyecto de la Línea 3 únicamente. El Contratista del Proyecto de la Línea 3 deberá coordinar con el MOP la reubicación de los servicios públicos para que su posición y condición final sean compatibles con las obras del Proyecto Cuarto Punte.

Por consiguiente, LAS PARTES acuerdan modificar el artículo **QUINTO** (SERVICIOS PÚBLICOS) del Acuerdo Interinstitucional N.º 01-2017 entre el MOP y MPSA, mediante la emisión de una Adenda, una vez refrendado el presente Acuerdo.

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
28 MAR 2023
RICHARD A. GONZALEZ H.
Jefe de Fiscalización



NOVENO: MPSA pagará a el MOP la suma de Treinta y tres millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos Balboas con 00/100 (B/. 33,663,400.00), suma que será desembolsada por MPSA, conforme a la disponibilidad presupuestaria que otorgue el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) al Metro de Panamá, S.A., a partir de la vigencia fiscal 2024.

DÉCIMO: LAS PARTES acuerdan designar un responsable por institución para el seguimiento, coordinación y ejecución del presente ACUERDO. Los responsables de cada institución y sus direcciones físicas y de correos electrónico, así como sus teléfonos se indican a continuación, y cualquier cambio, ya sea del responsable o de su dirección o demás generales, se comunicará a la otra parte mediante nota. Los responsables de las instituciones para este Acuerdo se comunicarán entre ellos mediante notas o correos electrónicos. Se designan las siguientes partes:

- a. Comunicaciones dirigidas a EL MOP:
Nombre: Gilberto Marengo
Correo electrónico: gmarengo@mop.gob.pa
Teléfono: 507-9401
Dirección: Ciudad de Panamá, Albrook, Paseo Andrews, Edificio 810
- b. Comunicaciones dirigidas a MPSA:
Nombre: Ingeniero Carlos Cedeño
Correo electrónico: carcedeno@metrodepanama.com.pa
Teléfonos: 504-7161
Dirección: Edificio Administrativo de Patios y Talleres del Metro de Panamá, Avenida Ascanio Villalaz, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, de la ciudad de Panamá.

Queda entendido que LAS PARTES, mediante comunicación escrita, podrán modificar los destinatarios o las direcciones en donde deben ser entregadas, siempre y cuando se notifique a la otra parte con al menos 5 días de antelación del cambio propuesto.

DÉCIMO PRIMERO: Queda entendido entre LAS PARTES que EL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL N.º 01-2017 y su Adenda N.º 1 entre el MOP y MPSA continua vigente sin cambio, modificación o alteración alguna.

DÉCIMO SEGUNDO: LAS PARTES acuerdan que previo a la firma del presente ACUERDO, la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) deberá aprobar previamente y por escrito lo estipulado en el presente ACUERDO.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 35 de 30 de junio de 1978, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, modificada por la Ley 11 del 27 de abril del 2006; Ley 109 de 2013, que dicta el marco regulatorio relativo al Sistema Metro de Transporte de Personas.

Para constancia firman, en dos (2) ejemplares originales, el presente Acuerdo en la Ciudad de Panamá, a los nueve(9) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Por EL MOP:


RAFAEL SABONGE
Ministro

GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL

Por MPSA:


HÉCTOR ORTEGA
Director General

REFRENDO:
Contraloría General de la República
Fecha: 11 MAY 2023



Anexo 1 al Acuerdo Interinstitucional n.º 02-2023

Áreas y Edificaciones afectadas por el Proyecto de la Línea 3 y el Proyecto Cuarto Puente
Sector de Balboa, corregimiento de Ancón

Contaduría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
28 MAR 2023
RICHARD A. GONZÁLEZ ALVARADO
Jefe de Fiscalización



No. De Edificios	Usuario ACP	Descripción	Acción por ACP	Acción por MPSA / Contratista del Proyecto de la Línea 3 del Metro	Acción por MOP / Contratista del Proyecto del Cuarto Puente
66-A	División de Energía	Taller de embobinado	Reubicación permanente del edificio. Dentro del edificio existen equipos sensitivos que no podrán ser reubicados. ACP construye el Nuevo edificio en su nueva reubicación.	Demolición y remoción del Edificio. El Contratista de la Línea 3 deberá incluir dentro de su propuesta económica la ejecución de estos trabajos. En cuanto a los equipos no reubicados, El Contratista de la Línea 3 podrá disponer de los equipos que se encuentran dentro de estas instalaciones de requerirlos. En caso de no requerirlo, el Contratista de la Línea 3 procederá a desmontar y transportar los mismos al lugar que el MOP indique.	En caso de que el Contratista de la Línea 3 del Metro no requiera la utilización de los equipos que se encuentran dentro de estos edificios, el MOP deberá asignar el sitio de disposición de los mismos para que el Contratista de la Línea 3 proceda a desmontar y transportar los mismos.
66-A1	División de Energía	Depósito de materiales	Reubicación permanente del edificio. ACP construye el Nuevo edificio en su nueva ubicación.	Demolición y remoción del Edificio. El Contratista de la Línea 3 deberá incluir dentro de su propuesta económica la ejecución de estos trabajos.	--- Alcance de demolición y remoción del Edificio que ya no será ejecutado por el Contratista del Cuarto Puente
66-A2	División de Energía	Cobertizo	Reubicación permanente del edificio. ACP construye el Nuevo edificio en su nueva ubicación.	Demolición y remoción del Edificio. El Contratista de la Línea 3 deberá incluir dentro de su propuesta	--- Alcance de demolición y remoción del Edificio que ya no será ejecutado por el Contratista del Cuarto Puente

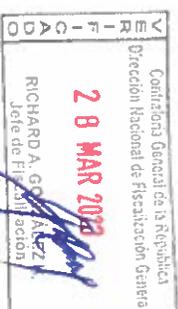


Contratación General de la República
 Verificación
 Dirección Nacional de Fiscalización General
20 MAR 2023
 RICHARD A. GONZÁLEZ ZH.
 Jefe de Fiscalización



				económica la ejecución de estos trabajos.	
66-B	División de Energía	Oficinas administrativas	Reubicación permanente del edificio. ACP construye el Nuevo edificio en su nueva ubicación.	Demolición y remoción del Edificio. El Contratista de la Línea 3 deberá incluir dentro de su propuesta económica la ejecución de estos trabajos.	--- Alcance de demolición y remoción del Edificio que ya no será ejecutado por el Contratista del Cuarto Puente
66-C	División de Energía	Sección de Alto y Bajo Voltaje	Reubicación permanente del edificio. ACP construye el Nuevo edificio en su nueva ubicación.	Demolición y remoción del Edificio. El Contratista de la Línea 3 deberá incluir dentro de su propuesta económica la ejecución de estos trabajos.	--- Alcance de demolición y remoción del Edificio que ya no será ejecutado por el Contratista del Cuarto Puente
66-C1	División de Energía	Oficinas de capacitaciones y depósitos de equipos	Reubicación permanente del edificio. ACP construye el Nuevo edificio en su nueva ubicación.	Demolición y remoción del Edificio. El Contratista de la Línea 3 deberá incluir dentro de su propuesta económica la ejecución de estos trabajos..	--- Alcance de demolición y remoción del Edificio que ya no será ejecutado por el Contratista del Cuarto Puente
66-C2	División de Energía	Salón de capacitación	Reubicación permanente del edificio. ACP construye el Nuevo edificio en su nueva ubicación.	Demolición y remoción del Edificio. El Contratista de la Línea 3 deberá incluir dentro de su propuesta económica la ejecución de estos trabajos.	--- Este edificio no se ve afectado directamente por el Proyecto del Cuarto Puente. No obstante, sí por el proyecto de la Línea 3 del Metro. Por lo anterior, este edificio no podrá ser utilizado por el Contratista del proyecto del Cuarto Puente durante la fase de diseño y construcción de dicho proyecto.

66-D	División de Energía	Vestidores A	Reubicación permanente del edificio. ACP construye el Nuevo edificio en su nueva ubicación.	Demolición y remoción del Edificio. El Contratista de la Línea 3 deberá incluir dentro de su propuesta económica la ejecución de estos trabajos.	--- Alcance de demolición y remoción del Edificio que ya no será ejecutado por el Contratista del Cuarto Puente
66-E	División de Energía	Taller de instrumentos y vestidores B	Reubicación permanente del edificio. ACP construye el Nuevo edificio en su nueva ubicación.	Demolición y remoción del Edificio. El Contratista de la Línea 3 deberá incluir dentro de su propuesta económica la ejecución de estos trabajos.	--- Alcance de demolición y remoción del Edificio que ya no será ejecutado por el Contratista del Cuarto Puente
66-F	División de Energía	Depósito cercado de materiales y estacionamientos de vehículos y grúas	Reubicación permanente del edificio. ACP construye el Nuevo edificio en su nueva ubicación.	Demolición y remoción del Edificio. El Contratista de la Línea 3 deberá incluir dentro de su propuesta económica la ejecución de estos trabajos.	--- Este edificio no se ve afectado directamente por el Proyecto del Cuarto Puente. No obstante, sí por el proyecto de la Línea 3 del Metro. <i>Por lo anterior, este edificio no podrá ser utilizados por el Contratista del proyecto del Cuarto Puente durante la fase de diseño y construcción de dicho proyecto.</i>
66-G	División de Energía	Depósito cercado de materiales y estacionamientos de vehículos y grúas	Reubicación permanente del edificio. ACP construye el Nuevo edificio en su nueva ubicación.	Demolición y remoción del Edificio. El Contratista de la Línea 3 deberá incluir dentro de su propuesta económica la ejecución de estos trabajos.	--- Este edificio no se ve afectado directamente por el Proyecto del Cuarto Puente. No obstante, sí por el proyecto de la Línea 3 del Metro. <i>Por lo anterior, este edificio no podrá ser utilizado por el Contratista del proyecto del Cuarto Puente durante la fase de</i>



66-H	División de Energía	Cobertizo y cuarto de reparaciones	Reubicación permanente del edificio. ACP construye el Nuevo edificio en su nueva ubicación.	Demolición y remoción del Edificio. El Contratista de la Línea 3 deberá incluir dentro de su propuesta económica la ejecución de estos trabajos.	--- Alcance de demolición y remoción del Edificio que ya no será ejecutado por el Contratista del Cuarto Puente	diseño y construcción de dicho proyecto.
66-I	División de Energía	Depósito	Reubicación permanente del edificio. ACP construye el Nuevo edificio en su nueva ubicación.	Demolición y remoción del Edificio. El Contratista de la Línea 3 deberá incluir dentro de su propuesta económica la ejecución de estos trabajos.	--- Alcance de demolición y remoción del Edificio que ya no será ejecutado por el Contratista del Cuarto Puente	
69, 69A	División de Infraestructura y Soluciones Tecnológicas	Cuarto de Telecomunicaciones	Estos edificios se mantendrán en uso y operación por la ACP durante y después de la ejecución del Contrato del Proyecto Cuarto Puente y la Línea 3 del Metro	El Contratista de la Línea 3 no podrá afectar a este edificio durante la ejecución del contrato. El Contratista de la Línea 3 deberá mantener el acceso para la normal operación del Edificio y sus sistemas e instalaciones, así como permitir el libre acceso a su personal, durante la ejecución del contrato.	El Contratista del Cuarto Puente no podrá afectar a este edificio durante la ejecución del contrato. El Contratista del Cuarto Puente deberá mantener el acceso para la normal operación del Edificio y sus sistemas e instalaciones, así como permitir el libre acceso a su personal, durante la ejecución del contrato.	Así mismo el Contratista del Cuarto Puente deberá tomar las medidas de protección requeridas para que éste no sea afectado y mantenga su normal operación
THC2X1	División de Energía	Caseta para Transformador C2X1	Reubicación permanente del edificio. ACP construye	Demolición y remoción del Edificio. El Contratista de la Línea 3 deberá	---	

Controladora General de la República
 Dirección Nacional de Fiscalización General
20 MAR 2023
 RICHARD A. GONZALEZ H.
 Jefe de Fiscalización

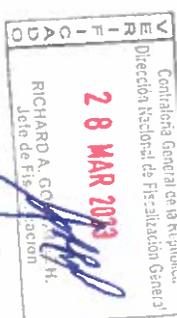


	División de Infraestructura y Soluciones Tecnológicas	Caseta para generador de emergencia. Torre de comunicaciones de 100 pies.	el Nuevo edificio en su nueva ubicación.	incluir dentro de su propuesta económica la ejecución de estos trabajos.	Alcance de demolición y remoción del Edificio que ya no será ejecutado por el Contratista del Cuarto Puente
74-X	Sección de Capacitación	Talleres industriales para capacitación	Reubicación permanente del edificio. ACP construye el Nuevo edificio en su nueva ubicación.	---	Demolición y remoción del Edificio. La Propuesta Económica del Contratista del Cuarto Puente deberá considerar estos trabajos.
72, 73, 74, 75 y 76	Sección de Capacitación	Talleres industriales para capacitación	Reubicación permanente del edificio. ACP construye el Nuevo edificio en su nueva ubicación.	----	Demolición y remoción del Edificio. La Propuesta Económica del Contratista del Cuarto Puente deberá considerar estos trabajos.
36	Almacenes e Inventario	Edificio de la sección de Almacenes que suministra materiales al complejo de la División de Energía	Reubicación permanente del edificio. ACP construye el Nuevo edificio en su nueva ubicación.	Demolición y remoción del Edificio. El Contratista de la Línea 3 deberá incluir dentro de su propuesta económica la ejecución de estos trabajos.	--- Este Edificio no se ve afectado directamente por el Proyecto Cuarto Puente.

Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
28 MAR 2023
RICHARD A. GONZALEZ Jr.
Jefe de Fiscalización



37 y 38	Desocupados	N/A	Los edificios y su playa de estacionamientos están vacíos, pero no pueden arrendarse a otro por el peligro de la construcción del puente. Se afectan por directamente por el proyecto de la Línea 3 del Metro.	Demolición y remoción del Edificio. El Contratista de la Línea 3 deberá incluir dentro de su propuesta económica la ejecución de estos trabajos.	Estos Edificios no se ven afectados directamente por el Proyecto Cuarto Puente. No obstante, si por el proyecto de la Línea 3 del Metro. Por lo anterior, estos edificios no podrán ser utilizados por el Contratista del proyecto del Cuarto Puente durante la fase de diseño y construcción de dicho proyecto.
700	División de Mantenimiento de Infraestructura y Obras Civiles	Caseta de válvulas, sistema de aire acondicionado.	Estos edificios se mantendrán en uso y operación por la ACP durante y después de la ejecución del Contrato del proyecto Cuarto Puente y la Línea 3 del Metro	El Contratista de la Línea 3 no podrá afectar este edificio durante la ejecución del contrato. El contratista de la Línea 3 deberá mantener el acceso para la normal operación del edificio y sus sistemas e instalaciones, así como permitir el libre acceso a su personal, durante la ejecución del contrato. Asimismo, el Contratista de la Línea 3 deberá tomar las medidas de protección requeridas para que éste no sea afectado y mantenga su normal operación.	El Contratista del Cuarto Puente no podrá afectar este edificio durante la ejecución del contrato. El contratista del Cuarto Puente deberá mantener el acceso para la normal operación del edificio y sus sistemas e instalaciones, así como permitir el libre acceso a su personal, durante la ejecución del contrato. Asimismo, el Contratista del Cuarto Puente deberá tomar las medidas de protección requeridas para que éste no sea afectado y mantenga su normal operación.
9	División de Agua		Reubicación del personal del área de oficinas durante la etapa de Diseño y Construcción del proyecto del Cuarto	El Contratista de la Línea 3 no podrá afectar a este edificio durante la ejecución del Contrato. El Contratista de la Línea 3 del Metro deberá mantener el acceso para la	El Contratista del Cuarto Puente no podrá afectar a este edificio durante la ejecución del Contrato. El Contratista del Cuarto Puente deberá mantener el acceso para la normal operación del edificio y sus sistemas e



11



Controladora General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General

28 MAR 2023

RICHARD A. GONZALEZ
Jefe de Fis.

DOCUMENTO VERIFICADO
MPSA
PROYECTOS

REVISADO
MPSA
ASESORIA LEGAL

		<p>Puente y la Línea 3 del Metro.</p> <p>Este edificio se mantendrá en uso y operación por la ACP durante y después de la ejecución del Contrato del Proyecto Cuarto Puente y la Línea 3 del Metro</p>	<p>normal operación del edificio y sus sistemas e instalaciones, así como permitir el libre acceso a su personal, durante la ejecución del contrato.</p> <p>Así mismo el Contratista deberá tomar las medidas de protección requeridas para que éste no sea afectado y mantenga su normal operación.</p>	<p>instalaciones, así como permitir el libre acceso a su personal, durante la ejecución del contrato.</p> <p>Así mismo el Contratista del Cuarto Puente deberá tomar las medidas de protección requeridas para que éste no sea afectado y mantenga su normal operación.</p>
<p>9-B, 9-C, y 9-D</p>	<p>División de Agua</p>	<p>Reubicación del personal del área de oficinas durante la etapa de Diseño y Construcción del Proyecto del Cuarto Puente y la Línea 3 del Metro.</p> <p>Este edificio se mantendrá en uso y operación por la ACP durante y después de la ejecución del Contrato del Proyecto Cuarto Puente y la Línea 3 del Metro</p>	<p>El Contratista de la Línea 3 no podrá afectar a este edificio durante la ejecución del Contrato.</p> <p>El Contratista de la Línea 3 del Metro deberá mantener el acceso para la normal operación del edificio y sus sistemas e instalaciones, así como permitir el libre acceso a su personal, durante la ejecución del contrato.</p> <p>Así mismo el Contratista deberá tomar las medidas de protección requeridas para que éste no sea afectado y mantenga su normal operación.</p>	<p>El Contratista del Cuarto Puente no podrá afectar a este edificio durante la ejecución del Contrato.</p> <p>El Contratista del Cuarto Puente deberá mantener el acceso para la normal operación del edificio y sus sistemas e instalaciones, así como permitir el libre acceso a su personal, durante la ejecución del contrato.</p> <p>Así mismo el Contratista del Cuarto Puente deberá tomar las medidas de protección requeridas para que éste no sea afectado y mantenga su normal operación.</p>

Nota aclaratoria 1: Una vez culminados los trabajos de Diseño y Construcción de los contratistas del Proyecto del Cuarto Puente y el Proyecto de la Línea 3 del Metro, éstos deberán entregar las zonas de trabajo dentro de las áreas afectadas limpias sin materiales de construcción o desechos de demolición. Los contratistas deberán realizar una inspección conjuntamente con el Representante autorizado del MOP, MPSA y de la ACP, con motivo de la cual se levantará un acta dejando constancia del estado en que se entrega y recibe el Área Afectada una vez realizados los trabajos de demolición.

CONTROLADORA GENERAL DE LA REPUBLICA

VERIFICADO
Contratadora General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
28 MAR 2023
RICHARD A. RIVERA
Jefe de Fiscalización



13



Nota aclaratoria 2: Cualquier trabajo de reubicación del personal de ACP ya sea temporal o permanente será responsabilidad de la ACP, incluyendo la mudanza y elementos necesarios para su operación en su nueva ubicación.

Nota aclaratoria 3: Bajo las columnas que se titulan Alcance de Trabajos del Contratista de la Línea 3 y Alcance de Trabajos del Contratista del Proyecto Cuanto Puento se lista la forma como podrá el MOP o MPSA disponer, conforme a este Acuerdo, del área o edificación respectiva de propiedad de la ACP.

Nota aclaratoria 4: La ubicación de los edificios citada en el presente anexo, corresponde a la ubicación de acuerdo con el Plano de Edificios del Complejo de Energía y de la Planta de Agua Fría en Balboa elaborada por la ACP adjunto al presente Anexo.

Nota aclaratoria 5: Los edificios a ser demolidos por MPSA se encuentran circunscritos a la huella de ocupación adjunta al presente Anexo.

